



Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.079.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Alexander Villamil Burgos
Demandado: Christians David Sáenz Cubillos
Radicación No: 76-834-40-03- 004-**2021-00318-00**

ASUNTO :

Una vez recibido el escrito allegado por el Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional Dirección Talento Humano, se procederá a dejar el mismo en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Respecto de la solicitud allegada por el demandante el 25 de enero de 2022, en la que pide al juzgado enviar el oficio de las medidas cautelares al correo electrónico del Ministerio de Defensa, no se accederá a la misma, toda vez, que el juzgado realizó dicho envío el 1 de diciembre de 2021.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

PRIMERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el escrito allegado por el Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional Dirección Talento Humano para los fines pertinentes.

SEGUNDO: NEGAR la petición allegada por el demandante el 25 de enero de 2022, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: REMÍTASE por secretaría el link del expediente a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 014

HOY, 04 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Tuluá- Valle*
